F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	25/09/2013

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoria técnica, administrativa, de control presupuestal, ambiental y social al contrato cuyo objeto son “Los mantenimientos preventivos y correctivos de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales y sedes regionales del ICBF a nivel Nacional”

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

No aplica

3. UNIDAD DE MEDIDA

No aplica

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) está interesado en adelantar un proceso cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, de control presupuestal, ambiental y social al contrato cuyo objeto son *"los mantenimientos preventivos y correctivos de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales y sedes regionales del ICBF a nivel Nacional."*

Debido a la magnitud de los mantenimientos que se requieren realizar en las sedes administrativas, centros zonales y sedes regionales del ICBF a nivel Nacional, el ICBF requiere contratar la interventoria técnica, administrativa, de control presupuestal, ambiental y social, para supervisar, controlar y evaluar los productos y servicios que debe entregar el proveedor del contrato en mención. A continuación se listan las actividades a realizar en el contrato base de interventoria:

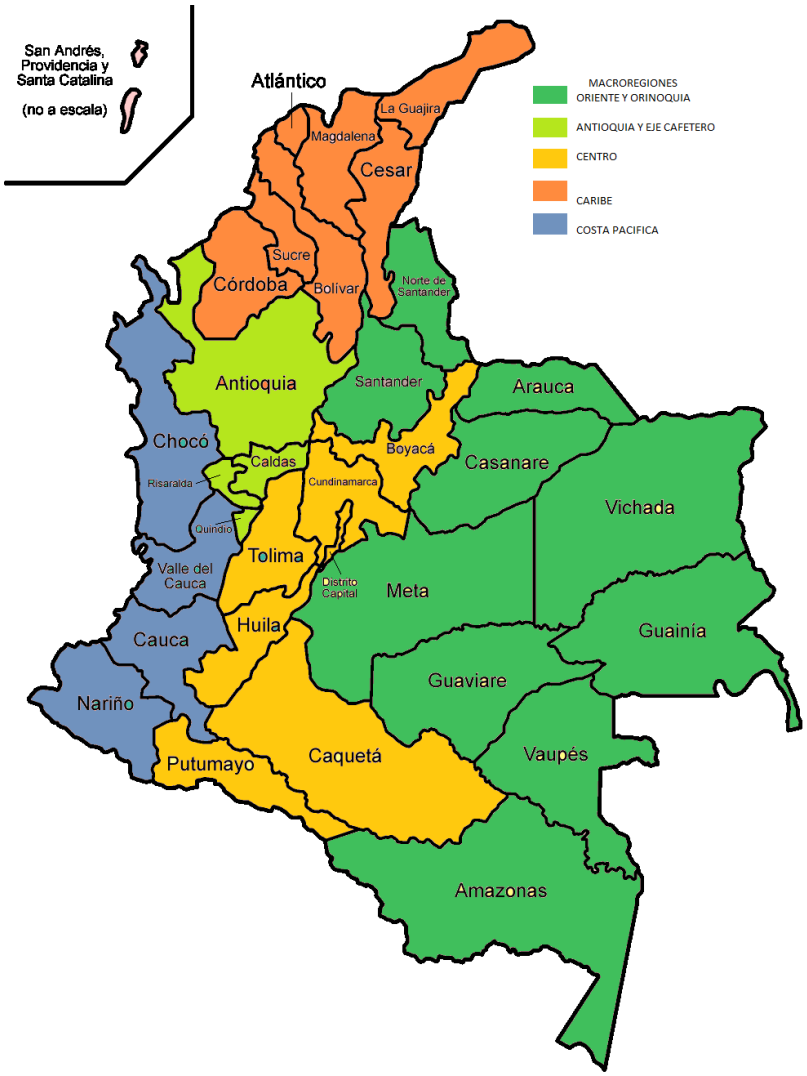
- Obras Preliminares
- Cimentación
- Desagües instalaciones subterráneas
- Estructuras
- Mampostería
- Prefabricados en concretos y otros
- Instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas
- Instalaciones eléctricas y telefónicas
- Bandejas de distribución
- Pañetes
- pisos
- Cubierta e impermeabilizaciones
- Carpintería metálica
- Carpintería madera
- Iluminación
- Aparatos sanitarios y accesorios
- Lava ojos de emergencia de sobreponer en la pared, recipiente A.B.S. de ingeniería resistente a químicos, de accionamiento manual con desagüe y sifón cromados, suministro Ø 1/2", presión entre 40 y 60 PSI- Ref 12-AA-7260-BT DOCOL o similar
- Divisiones para baños en lámina (Inc pintura al horno)
- Suministro y aplicación de pintura tráfico amarilla para demarcación de parqueaderos
- Obras exteriores
- Cañuela prefabricada
- Imagen
- Varios – Obra civil

Nota: Ver ANEXO 2. Listado de ítems

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Los mantenimientos preventivos y correctivos de las sedes administrativas, centros zonales y regionales del ICBF, se deben realizar en todo el territorio nacional, por lo cual el ICBF dividió el país en cinco (5) macro-regiones, para efectos de su intervención de la siguiente manera:

Macroregión 1. Oriente y Orinoquía
Macroregión 2. Antioquia y Eje Cafetero
Macroregión 3. Centro
Macroregión 4. Caribe
Macroregión 5. Costa Pacífica



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

MACROREGIONES			
MACROREGIONES	**REGIONAL**	**MUNICIPIO**	**CENTRO ZONAL**
ORIENTE Y ORINOQUIA	**ARAUCA**	Arauca	C.Z. ARAUCA
		Saravena	C.Z. SARAVENA
		Tame	C.Z. TAME
	CASANARE	Paz de Ariporo	C.Z. PAZ DE ARIPORO
		Villanueva	C.Z. VILLANUEVA
		Yopal	C.Z. YOPAL
	META	Acacias	C.Z. ACACIAS
		Granada	C.Z. GRANADA
		Puerto López	C.Z. PUERTO LÓPEZ
		Villavicencio	C.Z. VILLAVICENCIO 1
		Villavicencio	C.Z. VILLAVICENCIO 2
	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	C.Z. CÚCUTA 2
		Cúcuta	C.Z. CÚCUTA 1
		Cúcuta	C.Z. CÚCUTA 3
		Ocaña	C.Z. OCAÑA
		Pamplona	C.Z. PAMPLONA
		Tibú	C.Z. TIBÚ
	SANTANDER	Bucaramanga	C.Z. BUCARAMANGA NORTE
		Bucaramanga	C.Z. BUCARAMANGA SUR
		Barrancabermeja	C.Z. LA FLORESTA
		Bucaramanga	C.Z. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
		Málaga	C.Z. MÁLAGA
		Socorro	C.Z. SOCORRO
		Vélez	C.Z. VELEZ
		Barrancabermeja	C.Z. YARIGUIES
		Bucaramanga	C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO
		San Gil	C.Z. SAN GIL
	VICHADA	Puerto Carreño	REGIONAL VICHADA
	GUAINIA	Puerto Inírida	REGIONAL GUAINÍA
	GUAVIARE	San Jose	REGIONAL GUAVIARE
	AMAZONAS	Leticia	REGIONAL AMAZONAS
	VAUPÉS	Mitú	REGIONAL VAUPÉS
ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	**ANTIOQUIA**	Bello	C.Z. ABURRÁ NORTE
		Itagüí	C.Z. ABURRÁ SUR
		Caucasia	C.Z. BAJO CAUCA
		Yarumal	C.Z. LA MESETA
		Puerto Berrio	C.Z. MAGDALENA MEDIO
		Medellín	C.Z. NOROCCIDENTAL
		Santafé de Antioquia	C.Z. OCCIDENTE
		Dabeiba	C.Z. OCCIDENTE MEDIO
		El Santuario	C.Z. ORIENTE MEDIO
		Urrao	C.Z. PENDERISCO
		Andes	C.Z. SUROESTE
		Apartadó	C.Z. URABÁ
		Medellín	C.Z. NORORIENTAL
		Rionegro	C.Z. ORIENTE
		Medellín	C.Z. SUR ORIENTE
		Yolombó	C.Z. PORCE NUS
	CALDAS	Manizales	C.Z. MANIZALES 1
		Manizales	C.Z. MANIZALES 2
		Salamina	C.Z. NORTE, CALDAS
		Riosucio	C.Z. OCCIDENTE, CALDAS
		La Dorada	C.Z. ORIENTE, CALDAS

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

MACROREGIONES			
MACROREGIONES	**REGIONAL**	**MUNICIPIO**	**CENTRO ZONAL**
		Manzanares	C.Z. SURORIENTE, CALDAS
	QUINDIO	Armenia	C.Z. ARMENIA NORTE
		Armenia	C.Z. ARMENIA SUR
		Calarcá	C.Z. CALARCÁ
	RISARALDA	Pereira	C.Z. PEREIRA
		Pereira	C.Z. PEREIRA
		Belén de Umbria	C.Z. BELÉN DE UMBRÍA
		Dos Quebradas	C.Z. DOS QUEBRADAS
		La Virginia	C.Z. LA VIRGINIA
		Santa Rosa de Cabal	C.Z. SANTA ROSA DE CABAL
CENTRO	**BOGOTÁ**	Bogotá	C.Z. USAQUÉN
		Bogotá	C.Z. BARRIOS UNIDOS
		Bogotá	C.Z. BOSA
		Bogotá	C.Z. CIUDAD BOLÍVAR
		Bogotá	C.Z. ENGATIVA
		Bogotá	C.Z. FONTIBÓN
		Bogotá	C.Z. MÁRTIRES
		Bogotá	C.Z. SAN CRISTÓBAL SUR
		Bogotá	C.Z. SANTAFÉ
		Bogotá	C.Z. SUBA
		Bogotá	C.Z. TUNJUELITO
		Bogotá	C.Z. KENNEDY
		Bogotá	C.Z. PUENTE ARANDA
		Bogotá	C.Z. RAFAEL URIBE
		Bogotá	C.Z. REVIVIR
		Bogotá	C.Z. USME
	BOYACA	Duitama	C.Z. DUITAMA
		Garagoa	C.Z. GARAGOA
		Chiquinquirá	C.Z. CHIQUINQUIRÁ
		El Cocuy	C.Z. EL COCUY
		Miraflores	C.Z. MIRAFLORES
		Moniquirá	C.Z. MONIQUIRÁ
		Otanche	C.Z. OTANCHE
		Puerto Boyacá	C.Z. PUERTO BOYACÁ
		Soatá	C.Z. SOATÁ
		Sogamoso	C.Z. SOGAMOSO
		Tunja	C.Z. TUNJA 1
		Tunja	C.Z. TUNJA 2
	CAQUETÁ	Belén de los Andaquies	C.Z. BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
		Florencia	C.Z. FLORENCIA 1
		Florencia	C.Z. FLORENCIA 2
		Puerto Rico	C.Z. PUERTO RICO
	CUNDINAMARCA	Soacha	C.Z. SOACHA
		Facatativa	C.Z. FACATATIVA
		Zipaquirá	C.Z. ZIPAQUIRÁ
		Cáqueza	C.Z. CÁQUEZA
		Chocontá	C.Z. CHOCONTÁ
		Fusagasugá	C.Z. FUSAGASUGÁ
		Gachetá	C.Z. GACHETÁ
		La Mesa	C.Z. LA MESA
		Pacho	C.Z. PACHO
		San Juan de Rioseco	C.Z. SAN JUAN DE RIOSECO
		Ubaté	C.Z. UBATÉ
		Villeta	C.Z. VILLETA
		Girardot	C.Z. GIRARDOT
	HUILA	Garzón	C.Z. GARZÓN

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

MACROREGIONES			
MACROREGIONES	**REGIONAL**	**MUNICIPIO**	**CENTRO ZONAL**
		Neiva	C.Z. LA GAITANA
		La Plata	C.Z. LA PLATA
		Neiva	C.Z. NEIVA
		Pitalito	C.Z. PITALITO
	PUTUMAYO	Mocoa	C.Z. MOCOA
		Sibundoy	C.Z. SIBUNDOY
		La Hormiga	C.Z. LA HORMIGA
		Puerto Asís	C.Z. PUERTO ASÍS
	TOLIMA	Chaparral	C.Z. CHAPARRAL
		Espinal	C.Z. ESPINAL
		Honda	C.Z. HONDA
		Ibagué	C.Z. IBAGUÉ
		Lérida	C.Z. LÉRIDA
		Líbano	C.Z. LÍBANO
		Purificación	C.Z. PURIFICACIÓN
		Ibagué	C.Z. GALÁN
		Ibagué	C.Z. JORDÁN
CARIBE	**ATLÁNTICO**	Baranoa	C.Z. BARANOA
		Sabanalarga	C.Z. SABANALARGA
		Barranquilla	C.Z. SUR OCCIDENTE, ATLÁNTICO
		Barranquilla	C.Z. SUR ORIENTE, ATLÁNTICO
		Soledad	C.Z. HIPÓDROMO
		Barranquilla	C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO
		Sabanagrande	C.Z. SABANAGRANDE
	BOLÍVAR	Carmen de Bolívar	C.Z. EL CARMEN DE BOLÍVAR
		Cartagena	C.Z. INDUSTRIAL DE LA BAHÍA
		Magangué	C.Z. MAGANGUÉ
		Turbaco	C.Z. TURBACO
		Mompós	C.Z. MOMPÓS
		Simití	C.Z. SIMITÍ
		Cartagena	C.Z. DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO
		Cartagena	C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
	CESAR	Aguachica	C.Z. AGUACHICA
		Chiriguaná	C.Z. CHIRIGUANÁ
		Valledupar	C.Z. VALLEDUPAR 1
		Valledupar	C.Z. VALLEDUPAR 2
		Codazzi	C.Z. CODAZZI
	CÓRDOBA	Montelíbano	C.Z. MONTELÍBANO
		Planeta Rica	C.Z. PLANETA RICA
		Tierralta	C.Z. TIERRALTA
		Cereté	C.Z. CERETÉ
		Lorica	C.Z. LORICA
		Montería	C.Z. MONTERÍA
		Sahagún	C.Z. SAHAGÚN (CZ NUEVO)
		San Andrés de Sotavento	C.Z. SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
	GUAJIRA	Fonseca	C.Z. FONSECA
		Maicao	C.Z. MAICAO
		Manaure	C.Z. MANAURE
		Riohacha	C.Z. RIOHACHA 1
		Riohacha	C.Z. RIOHACHA 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

MACROREGIONES			
MACROREGIONES	**REGIONAL**	**MUNICIPIO**	**CENTRO ZONAL**
	MAGDALENA	Ciénaga	C.Z. CIÉNAGA
		Pivijai	C.Z. DEL RÍO
		El Banco	C.Z. EL BANCO
		Fundación	C.Z. FUNDACIÓN
		Plato	C.Z. PLATO
		Santa Ana	C.Z. SANTA ANA
		Santa Marta	C.Z. SANTA MARTA NORTE
		Santa Marta	C.Z. SANTA MARTA SUR
	SAN ANDRÉS	San Andrés	C.Z. LOS ALMENDROS
	SUCRE	Sincelejo	C.Z. BOSTON
		Sincelejo	C.Z. NORTE, SUCRE
		Sincelejo	C.Z. SINCELEJO
		Sucre	C.Z. LA MOJANA
COSTA PACÍFICA	CAUCA	Popayán	C.Z. CENTRO, CAUCA
		Guapi	C.Z. COSTA PACÍFICA
		Popayán	C.Z. INDÍGENA
		Bolívar	C.Z. MACIZO COLOMBIANO
		Santander de Quilichao	C.Z. NORTE, CAUCA
		El Bordo	C.Z. SUR, CAUCA
		Popayán	C.Z. POPAYÁN
	CHOCÓ	Quibdó	C.Z. QUIBDÓ
		Bahía Solano	C.Z. BAHÍA SOLANO
		Itsmina	C.Z. ISTMINA
		Riosucio	C.Z. RIOSUCIO
		Tadó	C.Z. TADÓ
	NARIÑO	Ipiales	C.Z. IPIALES
		Barbacoas	C.Z. BARBACOAS
		La Unión	C.Z. LA UNIÓN
		Pasto	C.Z. PASTO 1
		Pasto	C.Z. PASTO 2
		Taminango	C.Z. REMOLINO
		Túquerres	C.Z. TÚQUERRES
		Tumaco	C.Z. TUMACO
	VALLE	Buenaventura	C.Z. BUENAVENTURA
		Buga	C.Z. BUGA
		Cartago	C.Z. CARTAGO
		Cali	C.Z. CENTRO, VALLE
		Cali	C.Z. LADERA
		Cali	C.Z. NORORIENTAL, VALLE
		Palmira	C.Z. PALMIRA
		Roldanillo	C.Z. ROLDANILLO
		Sevilla	C.Z. SEVILLA
		Cali	C.Z. SUR, VALLE
		Cali	C.Z. SURORIENTAL, VALLE
		Tulua	C.Z. TULUA
		Yumbo	C.Z. YUMBO
		Jamundí	C.Z. JAMUNDI

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

CRONOGRAMA DE VISITAS POR MACROREGIÓN

MACROREGIÓN	PERSONAL REQUERIDO PARA TRASLADOS POR MACROREGIÓN	Nº DE VIAJES POR MES
ORIENTE Y ORINOQUIA	Residente de obra de la Interventoría Profesional de calidad Profesional de seguridad industrial Ingeniero Hidráulico Ingeniero eléctrico	Se estiman como mínimo 13 visitas a diferentes Centros Zonales
ANTIOQUÍA Y EJE CAFETERO	Residente de obra de la Interventoría Profesional de calidad Profesional de seguridad industrial Ingeniero Hidráulico Ingeniero eléctrico	Se estiman como mínimo 15 visitas a diferentes Centros Zonales
CENTRO	Residente de obra de la Interventoría Profesional de calidad Profesional de seguridad industrial Ingeniero Hidráulico Ingeniero eléctrico	Se estiman como mínimo 30 visitas a diferentes Centros Zonales
CARIBE	Residente de obra de la Interventoría Profesional de calidad Profesional de seguridad industrial Ingeniero Hidráulico Ingeniero eléctrico	Se estiman como mínimo 23 visitas a diferentes Centros Zonales
COSTA PACÍFICA	Residente de obra de la Interventoría Profesional de calidad Profesional de seguridad industrial Ingeniero Hidráulico Ingeniero eléctrico	Se estiman como mínimo 17 visitas a diferentes Centros Zonales

La visitas a efectuar a cada una de las sedes, deberán ser realizadas por el ó los profesionales que cuenten con la capacidad de constatar la adecuada ejecución del manteniendo preventivo y/o correctivo que se esté adelantando en las respectivas sedes.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Objetivo General.

6.1.1 Realizar la contratación de la interventoria técnica, administrativa, de control presupuestal, ambiental y social al contrato cuyo objeto son “los mantenimientos preventivos y correctivos de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales y sedes regionales del ICBF a nivel Nacional.”

6.2. Objetivos Específicos.

6.2.1 Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y el ICBF a fin de resolver conjuntamente las dificultades que se presenten en la obra.

6.2.2 Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

6.2.3 Mantener permanente comunicación con el contratista y con el ICBF.

6.2.4 Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

6.2.5 Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

6.2.6 Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.

6.3. Actividades de carácter técnico

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF (Ver ANEXO 3), serán actividades de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y especificas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

6.3.1 Exigir al contratista de obra el levantamiento del acta de vecindades.
6.3.2 Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos.
6.3.3 Revisar y constatar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de la obras concuerde con la información suministrada por el ICBF.
6.3.4 Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

6.3.5 Consignar por escrito como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.

6.3.6 Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del ICBF. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

6.3.7 Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.

6.3.8 Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.

6.3.9 Realizar quincenalmente el registro fotográfico (Marcar cada fotografía con el nombre del lugar, fecha y hora donde fueron tomadas y no excederse en tamaños que puedan generar peso en disco y mucho más en correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo recomendado es (1280x960).) y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

6.3.10 Exigir al contratista de obra los frentes de trabajo

6.3.11 Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.

6.3.12 Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría.

6.3.13 Llevar una bitácora de los mantenimientos, los cuales se iniciarán con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de inmueble al contratista, se registraran todas las actividades diarias, debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra, se registraran sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.

6.3.14 Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6.4. Prohibiciones de interventoria

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002

A los Interventores les está prohibido:

6.4.1 Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados a cada proyecto.
6.4.2 Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
6.4.3 Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
6.4.4 Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
6.4.5 Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
6.4.6 Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
6.4.7 Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
6.4.8 Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

6.5 Productos y contenido mínimo de los mismos

6.5.1 Productos esperados

El contratista debe Presentar informes semanales y mensuales, de la ejecución de sus actividades, así:

Informe semanal: La interventoría hará entrega del informe de avance semanal de acuerdo con el formato entregado por el ICBF, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución y valor de la inversión.

Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al ICBF, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software).

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el ICBF.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

Informe final: La interventoría entregará al ICBF, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la oficina jurídica del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

6.5.2 Requisitos mínimos de los productos

El consultor entregará al ICBF en medio físico y magnético un original y una copia de todos los informes, estudios, memorias, planos y demás información correspondiente a cada una de las entregas descritas anteriormente.

La interventoria elaborará un informe de las obras, con sus anexos si los hay, indicando los parámetros utilizados, el análisis de los resultados obtenidos, bitácoras y las conclusiones.

La información presentada debe ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para las especificaciones técnicas incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Protocolos de Procedimientos.
- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bibliografía.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

6.6 Recurso humano mínimo requerido.

El consultor debe conformar un equipo de trabajo incluyendo cada uno de los siguientes cargos, para poder desarrollar las actividades de la interventoría en una macro-región:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia Específica		
				Como / En:	Nº de proyectos	% de dedicación
1	Director de la Interventoría	Arquitecto y/o ingeniero civil	6 años	Director y/o coordinador de interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones	5 proyectos	30% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando se requiera.
1	Residente de obra de la Interventoría	Arquitecto y/o ingeniero civil	4 años	Residente de la interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia Específica		
				Como / En:	Nº de proyectos	% de dedicación
1	Ingeniero civil	Ingeniero Civil con especialidad en estructuras	4años	Especialista en estructuras experiencia específica en construcción de edificaciones	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.
1	Profesional de calidad	Profesional especialista en calidad.	4años	Especialista en calidad experiencia específica en construcción de edificaciones	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.
1	Profesional de seguridad industrial	Profesional en sistemas integral de salud ocupacional.	4 años	Elaboración e implementación de capacitaciones, planes y estrategias en salud ocupacional aplicadas a la construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones.	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.
1	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Hidráulico	4 años	Ingeniero Hidráulico en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones.	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.
1	Ingeniero eléctrico	Ingeniero eléctrico ó electricista	4 años	Ingeniero eléctrico en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuaciones de edificaciones.	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.
1	Ingeniero de Costos y presupuestos	Arquitecto o Ingeniero civil	4 años	En Costos y presupuestos para la ejecución de proyectos de ingeniería o arquitectura.	3 proyectos	100% del tiempo destinado para el desarrollo del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el ICBF, contratista e Interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras.

Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de Interventoría se encausaran a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será del contratista de obra. La

Interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, financiero y administrativo informando al ICBF estos procedimientos.

Las obligaciones de la Interventoría son las que se describen a continuación. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

7.1. Obligaciones específicas.

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR” del presente documento.

7.1.2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para los mantenimientos correctivos y preventivos de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales y sedes regionales del ICBF a nivel Nacional.

7.1.3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional.

7.1.4. Verificar y asegurar que el personal del contratista, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

7.1.5. Consultar con la oficina jurídica del ICBF las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7.1.6. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.

7.1.7. Realizar con el contratista de obra una (1) reunión por semana como mínimo, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

7.1.8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

7.1.9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final.

7.1.10. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

7.1.11. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del ICBF relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y

elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

7.1.12. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

7.1.13. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.1.14. Analizar el avance de los trabajos con el fin de prever con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y subplazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a ICBF la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

7.1.15. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al ICBF y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

7.1.16. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

7.1.17. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato.

7.1.18. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

7.1.19. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

7.1.20. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

7.1.21. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al ICBF, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

7.1.22. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida la solicitud de convocatoria de tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

7.1.23. Se realizarán cada mes en el ICBF comités operativos donde se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría de acuerdo a formato

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.

7.1.24. Se realizarán cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités de obra en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante del Centro Zonal o Regional. De la misma se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de Interventoría y serán de carácter obligatorio.

7.1.25. Los requerimientos e inquietudes de las firmas contratistas deberán tener respuesta en un plazo no mayor de 24 horas.

7.1.26. Es de carácter obligatorio presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte del ICBF.

7.1.27. Es de carácter obligatorio la presentación de las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente visadas por los residentes de obra e Interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e Interventoría.

7.1.28. El trámite de la documentación debe ser inmediato para lo que se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)

7.1.29. Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el ICBF.

7.1.30. Es obligatorio el reporte semanal (según formato) del avance detallado por capítulo de las obras, que se hará los días jueves vía Internet e-mail a las direcciones a la dirección electrónica que autorice el Director de Ingenieros para tal fin.

7.1.31. El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por el ICBF, de igual manera deberá presentar los informes exigidos por la entidad.

7.2. Obligaciones generales.

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF

Para el eje de seguridad y salud ocupacional:

7.3.1 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
7.3.2 Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
7.3.3 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
7.3.4 Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
7.3.5 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
7.3.6 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
7.3.7 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
7.3.8 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.9 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.3.10 El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

7.3.11 El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Para el eje ambiental:

7.3.12 El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.13 El contratista deberá garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.), determinando como mínimo: cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.

7.3.14 El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable, establecer las acciones de cumplimiento de la misma y contar con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato.

7.3.15 El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el domicilio contractual será en las sedes administrativas, centros zonales y regionales del ICBF a nivel Nacional.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de la interventoría será de 8 meses a partir del acta de inicio, el mes de diciembre del año 2013 y (7) meses del año 2014.

EL ICBF controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través del Coordinador Administrativo o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista mensualmente hasta completar el 90% del valor de la interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación.

VPMn = An*VC-10 %(An*VC)

VPMn = valor a pagar en el mes n.
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje.
VC = valor total del contrato (para la interventoría a la etapa de construcción).

El último pago corresponde al 10% del valor del contrato de interventoría a la etapa de construcción, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

a- Aprobado por la parte del ICBF la póliza de calidad de los servicios.
b- Liquidación del contrato de Obra y acta de liquidación del contrato de interventoría.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

ANEXO No 1. Ficha Técnica del contrato base
ANEXO No 2. Listado de ítems

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

ANEXO No 3. Manual de supervisión de contratos y convenios

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co